



Instituto Guatemalteco de Seguridad Social
Gerencia

ACUERDO No. 31-G/2010

**EI GERENTE
DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL**

CONSIDERANDO:

Que la Junta Directiva por medio del Acuerdo 1248 de fecha 16 de septiembre de 2010, creó la Subgerencia de Recursos Humanos del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.

Que corresponde a la Gerencia poner en funcionamiento las dependencias creadas en el Acuerdo antes mencionado, con el fin de establecer las bases administrativas para el desarrollo institucional y generar un cambio estructural en la administración del recurso humano del Instituto, que garantizará una gestión eficaz.

POR TANTO:

El Gerente en uso de las facultades que le confiere el Artículo 15 de la Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Decreto 295 del Congreso de la República de Guatemala, así como lo preceptuado en el Acuerdo 1248 de la Junta Directiva,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Autorizar el funcionamiento de:

Subgerencia de Recursos Humanos
Departamento de Gestión y Planeación del Recurso Humano
Departamento Compensaciones y Beneficios
Departamento Jurídico- Laboral
Departamento Capacitación y Desarrollo

ARTÍCULO 2. Habilitar las Claves Administrativas siguientes:

01.01.16	Subgerencia de Recursos Humanos
01.01.28	Departamento Gestión y Planeación del Recurso Humano
01.01.31	Departamento de Compensaciones y Beneficios
01.01.32	Departamento Jurídico-Laboral
01.01.79	Departamento de Capacitación y Desarrollo

ARTÍCULO 3. El **Departamento de Presupuesto** con base en el presente Acuerdo situará los recursos presupuestarios que permitan cubrir las erogaciones para el funcionamiento de la Subgerencia de Recursos Humanos y sus dependencias.





Instituto Guatemalteco de Seguridad Social
Gerencia

ACUERDO No. 31-G/2010

ARTÍCULO 4. Se faculta a la **Subgerencia de Recursos Humanos**, para que realice las acciones pertinentes para la dotación del recurso humano estrictamente necesario para su funcionamiento.

Así también, deberá incorporar a la nómina del gasto de la nómina de sueldos del Grupo 0 "Servicios Personales", las Claves Administrativas citadas en el Artículo 2 del presente acuerdo, las cuales deberán estar direccionadas a las partidas presupuestarias autorizadas en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-WEB-.

ARTÍCULO 5. El **Departamento de Organización y Métodos** deberá elaborar la normativa que regirá en las funciones y organización de la Subgerencia de Recursos Humanos.

Este Acuerdo entra en vigencia a partir de la fecha de su emisión.

Dado en la Ciudad de Guatemala, el veinticuatro de septiembre de dos mil diez.


Lic. ALFERDO ROLANDO DEL CID PINILLOS
GERENTE



Ref. Acuerdo 1248 de la Junta Directiva
